



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 008 -2015-GRC-GRDE

Callao, 11 MAR 2015

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 275-2014-GRC-GRDE de fecha 18 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 275-2014-GRC-GRDE de fecha 18 de diciembre de 2014, se resolvió:

(i) *APROBAR los planos, lámina y su respectiva numeración, código de proyecto y la memoria descriptiva correspondiente, según detalle:*

PLANO	LAMINA	CODIGO DE PROYECTO	NUMERO DE LÁMINA
MOSAICO DE UBICACIÓN	PMU - 01	004-2014-GRC-GRDE-OAP-SFL	1/5

UNIDAD CATASTRAL	PLANO	LAMINA	CODIGO DE PROYECTO	NUMERO DE LÁMINA
008538	INDEPENDIZACION	PIN - 01	004-2014-GRC-GRDE-OAP-SFL	2/5
008539				3/5
008546				4/5
008562				5/5
008567				

(ii) *INDEPENDIZAR un área de 7,812.70 m2. (0.781 Ha.) que forma parte de un área de mayor extensión equivalente a 274,050.00 m2. (27.405 Ha.) ubicada en "Pampa de Los Perros" (Parque Porcino) del distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao e inscrita en la Partida N° P01135078 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, conforme la documentación técnica sustentatoria, que se indica en numeral anterior;*

Que, de otro lado, en el artículo 3° de la citada resolución administrativa se ha consignado por error material involuntario lo siguiente:

- *RECTIFICAR como consecuencia de la independización citada, el área inscrita en la Partida N° P01135077 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, reduciéndose en 266,237.30 m2. (26.624 Ha.);*

Que, respecto a la documentación obrante en los actuados administrativos que corresponden a las cinco (05) unidades catastrales que se pretende independizar mediante Resolución Gerencial Regional N° 275-2014-GRC-GRDE, se ha consignado en dicho acto administrativo que estos predios se encuentran comprendidos en el ámbito de la Partida N° P01135078 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, siendo lo correcto indicar que se encuentran dentro del ámbito de la Partida N° P01135078 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima;



Estando a lo dispuesto en la norma glosada, resulta necesario rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 275-2014-GRC-GRDE de fecha 18 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

Que, de conformidad a lo establecido en el TUO de Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Art. 3° de la Resolución Gerencial Regional N° 275-2014-GRC-GRDE de fecha 18 de diciembre de 2014 en el sentido que se expone a continuación:

"ARTICULO TERCERO: RECTIFICAR como consecuencia de la independización citada, el área inscrita en la Partida N° P01135078 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, reduciéndose en 266,237.30 m2. (26.624 Ha.)"

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR todos los demás términos y contenido de la Resolución Gerencial Regional N° 275-2014-GRC-GRDE de fecha 18 de diciembre de 2014 que no hayan sido susceptible de alguna rectificación y/o modificación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. PATRICIA LILIANA LUYO PINEDA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO (e)